



**APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA PARA SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, CORRESPONDIENTE A 06 PROYECTOS INDIVIDUALES DE MEJORAMIENTO DE TECHUMBRE.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 169,**

**IQUIQUE, 20 MAR 2024**

**VISTO:**

- a)** Lo establecido en el D.S. N°255/2006 de (V. y U.), que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b)** La Resolución Exenta N°181/2020 de (V. y U.) que aprueba nómina de postulantes seleccionados, correspondiente al proceso de postulación extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N°255/2006 (V. y U.), destinado a la atención de los afectados por los temporales del mes de febrero del año 2019, en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta.
- c)** La Resolución Exenta N°6042/2017 (V. y U.) y sus modificaciones, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, las facultades que indica.
- d)** Las Resoluciones Exentas N°7 y N°8 de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- e)** Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y Decreto Supremo N°43 de fecha 20 de octubre de 2022, que nombra al infrascrito Secretario regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Tarapacá.

**CONSIDERANDO:**

- 1)** Que, mediante el Ordinario N°345 de fecha 06.03.2024 Serviu Tarapacá solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia para subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar correspondiente a 06 proyectos individuales de mejoramiento de techumbre, de acuerdo a lo establecido en artículo 38 del D.S. N°255/2006 de (V. y U.).
- 2)** Que, el Ordinario citado en el considerando anterior acompaña Informe Técnico del Equipo de Gestión de Riesgo de Desastres y Reconstrucción y Solicitud de prórroga del certificado de subsidio de fecha 23.01.2024, que dan cuenta sobre el estado de avance de las obras y contiene los fundamentos por los cuales los proyectos no han finalizado en su plazo original, al respecto señala que la demora se debe al retraso de la recepción definitiva de las obras realizadas en la vivienda de don Miguel Ramírez y a la dificultad de encontrar una empresa constructora interesada en abordar los 05 casos pendientes de ejecución.
- 3)** Que el Ord. N°010 de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de (V. y U.), establece criterios para la concesión de prórrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario de Elección de Vivienda y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- 4)** Que, la Resolución Exenta N°6042/2017 y sus modificaciones, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de acuerdo a lo previsto en el inciso final del artículo 38, del D.S. N°255/2006 (V. y U.).

5) El correo electrónico de fecha 11.03.2024 del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, que da cuenta de su visto bueno para proceder a lo solicitado.

6) Que, la información proporcionada por Serviu Tarapacá, amerita que esta Seremi otorgue un nuevo plazo de vigencia de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar a los proyectos que se individualizan a continuación.

**RESOLUCIÓN:**

1. **APRUEBA** nuevo plazo hasta el día **21 de julio de 2024**, para la vigencia de los subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, correspondiente a 06 proyectos individuales de mejoramiento de techumbres, que se individualizan a continuación:

Nº	NOMBRE	RUT
1	MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ CORREA	8.124.355-7
2	MARÍA BERTA MAYA ARANCIBIA	6.164.993-K
3	SILVIA ORTEGA GUERRERO	5.503.609-8
4	MARIANELLA VASQUEZ TERRAZAS	7.448.265-1
5	IRMA YENNY CORTES SALINAS	11.611.110-1
6	RUTH ELSA PÁEZ MATURANA	8.807.077-9

2. **TÉNGASE PRESENTE**, que los documentos individualizados en el considerando N°02 de esta Resolución, pasan a formar parte de ésta.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIEGO REBOLLEDO FLORES**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DE TARAPACÁ**

DRF/VGC/YMA/YLL

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Serviu región de Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes